

# Certificación Núm. 139

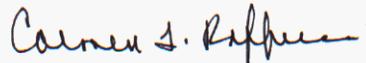
## Año Académico 2002-2003

Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en la reunión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2003, tuvo ante su consideración y aprobó en el **Punto Número 8: Otros Asuntos**, la siguiente moción:

*"Encomendarle a los Comités de Asuntos Académicos y de Asuntos Claustrales que evalúen la Circular Núm. 38, Año 2002-2003, de la Oficina de la Rectoría, relacionada con las Normas para la programación de las sesiones de verano. Particularmente, deben estudiar la interpretación y aplicación de los criterios, prioridades, oferta académica y selección del profesorado para enseñar en la sesión de verano. Los Comités deben rendir su informe al Senado durante el próximo semestre, (agosto-diciembre 2003) antes que se planifique la sesión de verano de 2004".*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil tres.

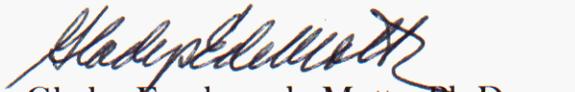


Carmen I. Raffucci  
Secretaria del Senado

rema

Anejo

Certifico Correcto:



Gladys Escalona de Motta, Ph.D.  
Rectora





RECIBIDO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
15 FEB 2003

'03 FEB 28 P1 54

26 de febrero de 2003

CIRCULAR NÚM. 38, AÑO 2002-2003

DECANOS Y DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Gladys Escalona de Motta, Ph.D.  
Rectora

## NORMAS PARA LA PROGRAMACION DE LAS SESIONES DE VERANO 2003

### I. Introducción

Los ofrecimientos curriculares del Recinto de Río Piedras están enmarcados en las necesidades académicas de los estudiantes y dependen de los recursos humanos, físicos y presupuestarios disponibles en la Institución. Por esta razón, la Sesión Regular de Verano se ofrece normalmente, con el propósito principal de facilitar a los estudiantes la conclusión de sus estudios universitarios.

### II. Normas

Durante la sesión de verano, corta o regular, se permitirá a los estudiantes un máximo de seis créditos. Los candidatos a graduación y estudiantes de honor podrán cursar hasta un máximo de nueve créditos. En ningún caso se permitirá a un estudiante más de doce créditos mediante cualquier combinación de sesiones. Los estudiantes que tomen cursos en otras unidades del Sistema Universitario con sesiones múltiples, se regirán también por estas disposiciones.

### III. Prioridades

Desde la perspectiva académica deben tener prioridad aquellos cursos u ofrecimientos que por su naturaleza, es propio que se ofrezcan en el verano. En la selección de los cursos para cualquiera de las dos sesiones de verano se deben colocar en prioridad las necesidades de los estudiantes en términos de los siguientes criterios:

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
Recinto de Río Piedras  
Oficina de la Rectora

PO Box 23300  
San Juan, PR 00931-3300  
Tels. 787-763-3877  
787-764-0000, Exts. 2424, 3240  
Fax 787-764-8799

### **Sesión regular y Sesión corta**

1. Candidatos a graduación en verano de 2003
2. Candidatos a graduación en diciembre de 2003
3. Estudiantes que necesiten tomar cursos requisitos para admisión a una facultad, programa graduado o subgraduado
4. Maestros u otros profesionales que necesitan completar requisitos de certificación
5. Mejoramiento profesional del personal universitario

Una vez atendidos los estudiantes según las prioridades mencionadas, se atenderán las peticiones de los estudiantes que interesen adelantar sus estudios según la disponibilidad de espacio y su año de estudios.

#### **IV. Oferta Académica**

La oferta total de secciones de cursos será proporcional al presupuesto asignado a cada facultad o escuela para la sesión de verano del 2003. Las iniciativas se considerarán dentro de este presupuesto. El presupuesto asignado para el Verano de 2003 es el mismo del verano anterior. Por consiguiente, se debe planificar la oferta académica para el verano de 2003 a base de la distribución de fondos que la Oficina de Presupuesto llevará a cabo próximamente. El horario de verano que ha de someterse no más tarde del 13 de marzo debe ajustarse a la asignación de fondos para la Sesión de Verano.

Las facultades y escuelas tienen la potestad de decidir las secciones a cerrar y las que se mantendrán abiertas. Sin embargo, esta decisión debe estar fundamentada en las prioridades identificadas, así como en la matrícula mínima de estudiantes por sección establecida. El Decanato de Asuntos Académicos es responsable de que ambos criterios sean observados.

Las facultades y unidades académicas utilizarán el siguiente criterio de matrícula mínima antes del inicio de clases para mantener secciones abiertas:

<u>Programas subgraduados</u>	<u>Matrícula Mínima</u>
Secciones Múltiples	<b>25</b>
Secciones Unicas	<b>15</b>
<u>Programas Graduados</u>	<u>Matrícula Mínima</u>
Secciones Múltiples	<b>15</b>
Secciones Unicas	<b>10</b>

De acuerdo con la Certificación 85 (1974-75), del Consejo de Educación Superior, no se ofrecerán cursos compendiados ni se autorizará a los estudiantes a tomarlos en otras universidades. Al planificar el total de secciones a ofrecer por facultad, se deberá tomar en consideración la demanda acorde con las prioridades establecidas. Una vez finalice el proceso de selección de cursos (prematrícula) y estén disponibles los informes de matrícula mínima por sección, se determinarán las secciones que permanecerán abiertas.

En aquellos casos en los cuales haya necesidad de ofrecer secciones múltiples de un mismo curso, **éstas se programarán en horarios distintos.**

Los cursos deberán ofrecerse principalmente durante el horario diurno para disminuir el costo de energía eléctrica, vigilancia, limpieza y otros. Esto se hará sin menoscabar las necesidades académicas de aquellas unidades que durante el año académico tengan una población estudiantil nocturna en programas conducentes a un grado académico. A estas unidades se les podrá autorizar cursos fuera de este horario, si es que las mismas están debidamente justificadas.

#### V. **Selección del Profesorado para Enseñar en la Sesión de Verano**

Los criterios académicos que establezcan las facultades y escuelas para ofrecer los cursos de Verano, deberán ser lo suficientemente flexibles para permitir la selección de los profesores a base de su preparación académica y su experiencia en el área. De esta forma se promoverá el interés institucional de asegurar la mejor calidad académica en el ofrecimiento. En el reclutamiento y la selección final de los profesores se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

1. preparación académica y rango del personal docente regular
2. las destrezas especiales para la enseñanza de los cursos
3. el principio de equidad que puede incluir un sistema de rotación entre los profesores que cuenten con las cualificaciones mencionadas para atender la tarea académica de Verano.

**Los profesores que ocupen puestos administrativos se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento General de la Universidad que indica:**

***Los profesores que durante el año académico o fiscal desempeñan tareas administrativas retribuidas no serán elegibles para participar en la Sesión de Verano con paga adicional, excepto en los casos en que no haya profesor***

***alguno disponible. Cualquier excepción a esta regla deberá ser evaluada y aprobada por la Junta Administrativa correspondiente, a propuesta del rector. (Capítulo VII, Artículo 65, Sección 65.8 – Reglamento Revisado)***

Aquellos profesores que han trabajado en el Recinto bajo contrato de servicios, nombramiento temporero o sustituto durante el año académico, podrán reclutarse para enseñar durante el Verano **únicamente** si no hay profesores permanentes o probatorios disponibles. En estos casos se debe ofrecer evidencia que sustente esta situación. Otra instancia puede ser que es la única forma de garantizar la calidad de un curso, según lo dispuesto en el primer párrafo de esta sección.

La contratación de algún profesor visitante dentro del presupuesto del Verano seguirá el mismo procedimiento que se utiliza en los semestres regulares.

#### VI. Presupuesto para la Sesión de Verano

Próximamente la Oficina de Presupuesto emitirá las guías para la petición presupuestaria y la asignación presupuestaria correspondiente a cada facultad y escuela para la Sesión de Verano. En éstas se informará el factor que se utilizará para computar el pago de las compensaciones para dicha sesión.

Recabo de todos la mayor cooperación a los fines de que, dentro del rigor que nos impone la austeridad fiscal, podamos satisfacer las necesidades más apremiantes, con el mayor beneficio para nuestros estudiantes.